



Bogotá, D. C.

602

Señor
Néstor Rojas
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta - solicitud de mantenimiento vial

Referencia: 2021-601-016814-2 (FDLE) / 20212251449181 (IDU)

Cordial saludo:

En respuesta a su petición remitida por el IDU y registrada con el número de la referencia en esta Alcaldía, en la cual requiere *“El mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 114 entre Calle 78 y Calle 78B...”*, se informa lo siguiente:

1. Antes de entrar a resolver de fondo su inquietud, se considera importante aclarar la competencia para la intervención de la malla vial, determinada en la normativa (Acuerdo 06-1992, Acuerdo 02-1999, Decreto 190-2004, Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, Acuerdo 257-2006), así:

Intervención y tipo de malla vial	Entidad competente	Marco normativo
<ul style="list-style-type: none">- Construcción de malla vial arterial principal y malla arterial complementaria.- En sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de la malla vial intermedia y local.	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.	Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190-2004, art. 172.
<ul style="list-style-type: none">- Inventario y diagnóstico de la malla vial y el espacio público construidos en la ciudad.	Instituto de Desarrollo Urbano.	Acuerdo 02 de 1999 (Sistema de información de la malla vial)
<ul style="list-style-type: none">- Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local.- Atención inmediata de todo el subsistema de la mala vial, cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	Acuerdo No. 257 de 2006, artículo 109 (normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los registros y artículos del D. C.)
<ul style="list-style-type: none">- Construcción y mantenimiento de vías locales e intermedias	Fondos de Desarrollo Local.	Acuerdo 6 de 1992. Art. 3 (Reparto de competencia y organización administrativa de las Localidades en el Distrito Capital).
<ul style="list-style-type: none">- Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.	Fondos de Desarrollo Local	Acuerdo 740 de 2019, artículo 5.- Competencias de los alcaldes locales.



- En igual sentido se aclara que los recursos destinados para la conservación de la malla vial y el espacio público son finitos y no alcanzan para cubrir la totalidad de las necesidades de la localidad, por lo que se distribuyó la inversión a través de criterios de elegibilidad y prioridades, ejecutando aquellas obras consideradas con mayor impacto en la movilidad.
- Hecha esta salvedad, se informa que una vez verificando en el Sistema de Información Geográfica – (SIGIDU), el tramo de la Carrera 114 entre Calle 78 y Calle 78B identificado con CIV – 10000379, hace parte de la malla vial Arterial, cuya intervención es competencia del IDU, dicho tramo se encuentra vinculado al Contrato 1591 de 2019 "(...) Brigadas en malla vial no troncal. (...)", y no se encuentra previsto para ser intervenido, tampoco está priorizado para ser tenido en cuenta en la contratación vigente o en ejecución por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Fronte Poligono

PK_ID_Elemento	164113
CIV	10.000.379
Tipo Elemento	Calzada
Contreto	IDU-1591-2019
Estado	En Ejecución
Intervencion	Mantenimiento Periódico
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arterial
Programa	BRIGADA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL
Comunicacion	CORREO DTE20/12/2019
Estado Frente Obra	Activo
Tramo Frente	Avenida el Cortijo Desde

[Acercar a](#)

- De esta forma y atendiendo a su requerimiento, sus inquietudes fueron consolidadas en la Oficina de Infraestructura del Área de Gestión de Desarrollo Local de Engativá y en caso de adicionarse recursos al presupuesto local, se analizará juntamente con las demás solicitudes ciudadanas y en el evento de que reúna los requisitos para ser reparada y/o mantenida la vía, se le informarán en oportunidad las acciones a seguir.



Se espera haber respondido de forma clara, precisa, concisa, de fondo, congruente y en oportunidad, de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente. Para cualquier inquietud o aclaración respecto a su petición, puede comunicarse con alguno de los profesionales en la Oficina de Infraestructura al teléfono 2916670 extensión 2596 o acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá la Calle 71 # 73A - 44 (Quinto piso - Oficina de Infraestructura).

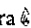
Atentamente,



ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (01 Folios - Ficha Técnica CIV 10000379)

Proyectó: Edwin Steven Gonzalez. 

Revisó: Anderson Laverde Góngora 

Aprobó: Jorge Cerquera Duran 

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **4 OCT 2021** se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Engativá por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

TIPO DE VISITA: Diagnóstico - Acta de Visita Técnica

LOCALIDAD	10 - ENGATIVA	ZONA EAB-ESP	Zona_2	FECHA DE VISITA	2021-04-14 11:32:26.0
UPZ	GARCÉS NAVAS	SECCION VIAL	V2	Nº RADICADO	20211120021622
BARRIO	GRAN GRANADA	CALIFICACION PCI	Sin Dato	SOLICITANTE	DIANA MONRROY
C.I.V	10000378	INDICE DE PRIORIZACION RELATIVO (IPR)	29.72	RUTAS DE TRANSPORTE	SI
PK_ID	164113	AREA PK_ID	396.89	ORIGEN	PETICIONARIO
TIPO MALLA VIAL	Local	USO DE LA VIA	Vehicular	PROGRAMA	Sin Dato
EJE VIAL	AK 114	DESDE	CL 78	HASTA	CL 78B
ACTIVIDAD	Construcción	ACT. AGRUPADA	CO	INTERVENCIÓN TOTAL	Construcción
TIPO SUPERFICIE	Afirmado	TIPO ELEMENTO	Calzada	TRANSITABILIDAD	MALA

OTROS FACTORES		
Sin sumideros	Paramento sin definir	Zona Residencial
Requiere apliques	Sin confinamiento	Presenta reserva o reporte de otra Entidad

MODELO DE PRIORIZACIÓN			
DIMENSION	PUNTAJE DE LA DIMENSION	VARIABLE	PUNTAJE DE LA VARIABLE
SOCIAL	13.78	Densidad poblacional general	6.08
		Densidad poblacional con movilidad restringida	5.0
		Solicitudes y/o requerimientos de la ciudadanía	0.0
		Accesibilidad a infraestructura con función social	1.27
		Uso del suelo enfocado a la función social	1.43
ECONOMICA	0.7	Uso del suelo enfocado a la función económica	0.7
		Accesibilidad a infraestructura con función	0.0
TECNICA	10.21	Determinación del tipo de malla vial	10.21
		Circulación de rutas de transporte en el segmento	0.0
		Seguridad Vial	0.0
INDICE DE PRIORIZACIÓN (IP)			24.69
INDICE DE PRIORIZACIÓN MÁXIMO ENCONTRADO (IPM)			83.07

NOTA: IPR = IP / IPM * 100%

OBSERVACIONES:

El segmento vial se encuentra en afirmado y requiere actividades de construcción.

Nº	Unidad Muestra	Tipo de Malla	Superficie	No. Losas	Intervención	Longitud(m)	Ancho(m)	Área(m2)	Tipo Intervención